

# Publicada la calculadora del Ministerio de Transportes que permite revisar las tarifas de los transportistas por las variaciones en el precio del gasóleo

- **A fin de facilitar a los transportistas la aplicación de la cláusula obligatoria de revisión de los precios del transporte en función de la variación del gasóleo, el Ministerio de Transportes publica en su web oficial una calculadora que permite calcular automáticamente la revisión a aplicar en las facturas que los transportistas emiten a sus clientes**

Como se recordará, a principios del mes de Marzo se aprobó el Decreto-Ley 3/2022 de medidas para el transporte de mercancías por carretera, que incluye importantes novedades tanto en el ámbito económico como laboral fruto del acuerdo suscrito entre el Gobierno con FENADSIMER y las restantes asociaciones que componen el Comité Nacional de Transporte por Carretera el pasado mes de Diciembre.

Dicha revisión obligatoria, frente a la que no cabe pacto en contrario, se aplica a todo tipo de contrato de transporte, ya sean contratos verbales o por escrito, siempre que lógicamente haya habido una variación en el precio de los carburantes desde que el transportista y su cliente pactaron hacer el transporte y el momento de realizar dicho servicio de transporte.

Para facilitar su aplicación, el Ministerio de Transporte ha colgado en su página web una "calculadora", inicialmente en formato Excel aunque ya se está trabajando para convertirla en una aplicación permanente, y que permite consultar entre 2 periodos cualesquiera la variación que ha experimentado el precio del gasóleo A, y consecuentemente el porcentaje de variación que deben aplicar en sus facturas

Para consultar la "calculadora" de variación semanal del precio del gasóleo, basta acceder al siguiente enlace web del Ministerio de Transportes:

<https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/indice-de-variacion-semanal-de-los-precios-medios-del-gasoleo-en-espana>